

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000613

Sullana,

02 AGO 2023

**VISTOS:** el Contrato N° 046-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de diciembre del 2022, el Informe N° 20-2023-ING.MPRM de fecha 12 de julio del 2023 de la Ingeniera Proyectista Maria del Pilar Reyes More, el Informe N° 934-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de julio del 2023 de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 05-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de julio del 2023 del encargado de la Unidad Formuladora, el Informe N° 766-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 654-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 046-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el Consultor Cesar Augusto Reátegui Guamiz, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677 con un valor referencial de S/. 163.800.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y teniendo como plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 20-2023-ING.MPRM de fecha 12 de julio del 2023, la Ingeniera Proyectista Maria del Pilar Reyes More; señala que el incremento actualizado del PIP modificado con respecto del PIP viable es igual a S/. 1'259,034.35 representa un decremento 22.15%;

- Valor referencial de ejecución de obra: S/. 4'063,490.24
- Modalidad de ejecución presupuestaria indirecta- Por contrata.
- Sistema de Contratación: A precios unitarios.
- Plazo de ejecución: 120 días calendario.
- Precios Vigentes a fecha del valor referencial: Mayo 2023.

Señala que los documentos técnicos del expediente técnico se encuentran conforme a los términos de referencia, indicando que el valor referencial guarda concordancia y se encuentra conforme con los cálculos, mediciones y planos de construcción por lo que el costo del proyecto se encuentra sustentado en los documentos técnicos concluyendo que el mismo se encuentra sin observaciones comunicando además que el expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677, en este sentido otorga la conformidad, por lo que se deriva para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 934-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de julio del 2023, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos ratifica lo recomendado por la Ing. Maria del Pilar Reyes More; en consecuencia solicita la aprobación de la consistencia Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión pública corresponde al Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000613-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

Sullana, 02 AGO 2023

N° 2552677 para lo cual se deberá el presente a la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión para la emisión de lo solicitado, siendo el monto de inversión actualizado:

DESCRIPCIÓN	TOTALES
Gastos por elaboración de expediente técnico	163,890.00
Gastos por ejecución de obra	4'063,490.24
Gastos por supervisión de obra	107,113.86
Gastos por liquidación de obra	11,780.78
Gastos por gestión de proyectos	80,000.00
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	<b>4'426,274.88</b>

Que, con Informe Técnico N° 05-2023/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de julio del 2023, el encargado de la Unidad Formuladora concluye y recomienda que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la UEI remite el formulario N° 08-A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visados y firmado a la Unidad formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, con Informe N° 766-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de julio del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que de acuerdo a la información alcanzada por la Sub Dirección de la División de estudios y Proyectos y por la Unidad Formuladora emite conformidad y solicito tenga a bien, derivar el presente a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677, por un valor referencial de S/. 4'426,274.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES) precios vigentes al mes de mayo del 2023, plazo de ejecución de ciento veinte 120 días calendario, modalidad de ejecución a contrata y sistema de contratación a precios unitarios con el siguiente desgagado:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Obras pavimentación rígida	S/. 2'097,004.92
Construcción de veredas y rampas de concreto	S/. 748,578.00
Áreas Verdes	S/. 38,275.78
Varios	S/. 88,507.21
Costo Directo	S/. 2'972,355.91
Gastos Generales (8.00%)	S/. 237,789.27
Utilidad (7.00%)	S/. 208,065.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 3'418,220.80</b>
IGV (18%)	S/. 615,279.74

1	<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 4'033,500.54</b>
2	Supervisión	S/. 107,113.86
3	Liquidación	S/. 11,780.78
4	Mitigación Ambiental	S/. 29,969.70
5	Expediente Técnico	S/. 163,890.00



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

000613

Sullana,

02 AGO 2023

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	SI. 4'346,274.88
6   Gestión de Proyectos	SI. 80,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 4'426,274.88

Que, a través del Informe N° 654-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR**, el expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677 cuyo valor referencial es de SI. 4'426,274.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES) y plazo de ejecución 120 días, modalidad de ejecución por contrata por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a Mayo del 2023;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones". Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G000613

Sullana,

02 AGO 2023

servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, que mediante Informe N° 934-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de julio del 2023, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos ratifica lo recomendado por la Ing. Maria del Pilar Reyes More; en consecuencia solicita la aprobación de la consistencia Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión pública corresponde al Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677 para lo cual se deberá el presente a la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión para la emisión de lo solicitado, siendo el monto de inversión actualizado:

DESCRIPCIÓN	TOTALES
Gastos por elaboración de expediente técnico	S/. 163,890.00
Gastos por ejecución de obra	S/. 4'063,490.24
Gastos por supervisión de obra	S/. 107,113.86
Gastos por liquidación de obra	S/. 11,780.78
Gastos por gestión de proyectos	S/. 80,000.00
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 4'426,274.88</b>

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y luego del análisis pertinente se concluye que se ha sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable por lo que resulta legalmente viable **APROBAR** el expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677 conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el Decreto Supremo N° 1252 y el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el D.S N° 377-2019-EF al procedimiento establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2018-EF y demás normas modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-000613

Sullana,

02 AGO 2023

DE PIURA CUI N° 2552677 cuyo valor referencial es de S/. 4'426,274.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES) y plazo de ejecución 120 días, modalidad de ejecución por contrata por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a Mayo del 2023 según detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
Obras pavimentación rígida	S/. 2'097,004.92
Construcción de veredas y rampas de concreto	S/. 748,578.00
Áreas Verdes	S/. 38,275.78
Varios	S/. 88,507.21
Costo Directo	S/. 2'972,365.91
Gastos Generales (8.00%)	S/. 237,789.27
Utilidad (7.00%)	S/. 208,065.61
SUB TOTAL	S/. 3'418,220.80
IGV (18%)	S/. 615,279.74

1 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 4'033.500.54
2 Supervisión	S/. 107,113.86
3 Liquidación	S/. 11,780.78
4 Mitigación Ambiental	S/. 29,989.70
5 Expediente Técnico	S/. 163,890.00
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	S/. 4'346,274.88
6 Gestión de Proyectos	S/. 80,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 4'426,274.88



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución al Consultor Ing. Cesar Augusto Reátegui Guamiz en su domicilio contractual ubicado en Mz A Lote 10 Asociación Manuel Scorza del Distrito y Provincia de Sullana Departamento de Piura; correo electrónico: reategui.consultor.carg@gmail.com, a las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. LEONARDO ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL